



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000172 -2021/MDSA**

Santa Anita, 08 NOV 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

**VISTO:** El Memorando N° 1014-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 608-2021-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 878-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000053-2020/MDSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a las transferencias financieras establece en los numerales: 76.1) que son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario y 76.2) que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 N° 31084, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus anexos, modelos y ficha. Asimismo, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2021, estableciéndose en su artículo 18° numerales: 18.2) que los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta y 18.3) que los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

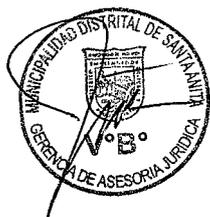
Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del Programa de Novecientos Ochenta y Cinco (985), convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial mencionada, en los Ítems 863 y 864, del anexo de la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR "Relación de Actividades de Intervención Inmediata AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados" se aprecia que la Municipalidad Distrital de Santa Anita, fue favorecida con una transferencia financiera hasta por el monto de S/ 292,075.00 (doscientos noventa y dos mil setenta y cinco con 00/100 Soles), para financiar dos (02) actividades del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", las cuales son: Código de Actividad: 3800001789 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Áreas Verdes y Áreas de Recreación en el AA.HH. Virgen de las Nieves, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima" y Código de Actividad N° 3800001790 "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque N° 07 ubicado en el AA.HH. Nocheto, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima, señalados en el mencionado Anexo;

Que, mediante Memorando N° 1014-2021-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone y sustenta la presente modificación presupuestaria, de conformidad con los Numerales 18.2 y 18.3 del artículo 18° Transferencias Financieras de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisándose que, los recursos de las transferencias financieras deben incorporarse a través de un Crédito Suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias. Asimismo, dichos recursos se aprueban mediante Resolución desagregándose los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR para lo cual se utilizará el Modelo N° 1/GL de la mencionada Directiva;

Que, mediante Informe N° 608-2021-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía para aprobar la desagregación de recursos de la transferencia financiera y su incorporación, vía crédito suplementario en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por encontrarse acorde al marco normativo vigente sobre la materia;

Que, mediante Memorando N° 878-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**TOTAL PLIEGO**

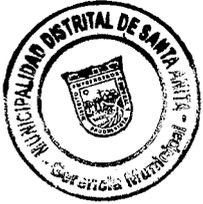
:

**292,075.00**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" Tipo 002 Crédito Suplementario, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución a los organismos públicos señalados en el Numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE

